

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **12:30 DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 13 TRECE DE ENERO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23, 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO ELECTORAL, NÚMERO TESLP/JE/01/2024 INTERPUESTO POR LA C. DRA. PALOMA BLANCO LÓPEZ, Consejera Presidenta del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, **ENCONTRA:** *“las disposiciones contenidas en el Decreto 0899. Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024 del Estado de San Luis Potosí, por el que se expide el Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí para el Ejercicio Fiscal 2024 y la reducción del presupuesto del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de San Luis Potosí, aprobado por el Consejo General, para el ejercicio 2024, por parte del Congreso del Estado de San Luis Potosí”*(sic), **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** *“San Luis Potosí S.L.P., a 13 trece de enero del 2024 dos mil veinticuatro.*

Vista la razón de cuenta y documentación que antecede, con fundamento en el artículo 23 fracción XII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

PRIMERO. *Ténganse por recibido a las 11:37 once horas con treinta y siete minutos del día 12 doce de enero del año que transcurre, oficio CAJ/LXIII/54/2024 y documentación anexa, mediante el cual, la Diputada Dolores Eliza García Román, en su carácter de representante legal y Presidenta de la Directiva del Congreso del Estado de San Luis Potosí, rinde informe circunstanciado derivado del Juicio Electoral TESLP/JE/01/2024 en que se actúa, al que se ordena glosar para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3° de la Ley de Justicia Electoral del Estado.*

SEGUNDO. *Ténganse por recibido a las 14:30 catorce horas con treinta minutos del día 12 doce de enero del año que transcurre, oficio CJE/023/2024 y documentación anexa, mediante el cual, los CC. Lic. Miguel Ángel Méndez Montes, Consejero Jurídico del Estado de San Luis Potosí y Lic. Víctor Hugo Valadez Galván, diverso apoderado del Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, rinden informe circunstanciado derivado del Juicio Electoral TESLP/JE/01/2024 en que se actúa, documentación que se ordena glosar para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3° de la Ley de Justicia Electoral del Estado.*

TERCERO. *Se tiene al Congreso del Estado de San Luis Potosí y al Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí por dando cumplimiento formal al trámite de publicación del medio de impugnación radicado bajo el número TESLP/JE/01/2024, así como de la remisión de constancias y rendición de informe circunstanciado, dentro de los plazos previstos en los artículos 31 y 32 de la Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí.*

CUARTO. *Con fundamento en el artículo 23 fracción VIII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, tórnese el presente medio de impugnación a la Ponencia de la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, a quien por razón de turno corresponde la sustanciación del presente asunto, para los efectos previstos en el artículo 33 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.*

QUINTO. *Para un mejor manejo de la información, se instruye al Secretario General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional para que, atendiendo al volumen de las constancias aportadas por las partes en el presente asunto, se genere, en su caso, la*

formación de tomos y/o cuadernos auxiliares. Lo anterior con fundamento en el artículo 44 fracciones II, XI y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí.

Notifíquese por estrados, atento a lo prevenido en los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez. Doy fe.”

----- RÚBRICA-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

<https://www.teeslp.gob.mx>